



# Derechos humanos, reinserción social y justicia restaurativa en México.

Dr. Ismael Aguillón León y Lic. Anabel Ascencio Pérez

## RESUMEN

**E**l objetivo de la presente investigación consiste en analizar las reformas que se han implementado al Sistema de Justicia Mexicano, el concepto y principios de los Derechos Humanos. Así mismo nos permite conocer la perspectiva que tienen las mujeres y los hombres que se encuentran privadas de la libertad acerca de los Derechos Humanos, cómo estos afectan o benefician su estancia en reclusión y si en algún momento de su vida se han enfrentado a una violación de sus Derechos. Al conocer los breves fragmentos de las cuatro personas, podremos adentrarnos a las experiencias negativas a las que se han enfrentado y que los mantiene privados de la libertad.

## PALABRAS CLAVES

Mujeres- Derechos Humanos- Reclusión social-Política Pública

## ABSTRACT

The objective of this document is to analyze the reforms that have been implemented to the Mexican Justice System as well as the concept and principles of Human Rights. Likewise, it allows us to know the perspective that women and men are deprived of liberty have about Human Rights, how these affect of benefit their stay in prison and if at some point in their lives they have faced a violation of your Rights. By knowing the brief fragments of of the four people, we will be able to enter into the

negative experiences they have faced and that keep them deprived of their freedom.

## KEYWORDS

Women-Human Rights-Social seclusion-Public Politics

México es un país rico en recursos naturales, zonas arqueológicas, patrimonios culturales, entre otros, sin embargo, también es uno de los países que cuenta con las seis ciudades consideradas como las más violentas del mundo: Celaya, Tijuana, Ciudad Juárez, Irapuato y Ensenada (Dávila, 2021). A causa de la constante transformación de la sociedad, la incidencia delictiva ha ido aumentando, situación que requiere de intervención inmediata. Derivado de lo anterior y con las reformas realizadas al Sistema de Justicia Penal, pasando de una acusatoriedad a una oralidad basada en el respeto a los Derechos Humanos, aun sabiendo que existen diversas instituciones encargadas de garantizar su cumplimiento, dentro de los centros penitenciarios se continua observando violaciones a los Derechos Humanos.

El objetivo de la reinserción social consiste en que a través del desarrollo de actividades escolares, laborales, culturales, deportivas y recreativas, bajo el acompañamiento de diversas disciplinas, las personas privadas de la libertad puedan reinserirse a la sociedad. Pero, no en todos los casos se tiene la oportunidad de participar en estas actividades, debido a factores personales e institucionales que como consecuencia generan el fenómeno de la reincidencia.

Hoy en día las personas privadas de la libertad tienen el derecho de contar con un proceso jurídico apegado a los Derechos Humanos, por ello instituciones como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos propone algunas estrategias y recomendaciones para que se lleven a cabo juicios orales justos y se fomente la incorporación de las personas privadas de la libertad en actividades institucionales para lograr la reinserción social efectiva.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” propone que las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad

esencial la reforma y la readaptación social de los condenados. (CNDH, 2019)

Si bien es cierto, que en la minoría de los casos se cumple la reinserción de los individuos y dado el incremento de la delincuencia en el país, el Estado se ve en la necesidad de implementar estrategias que realmente logren reinsertar a los transgresores de la ley a la sociedad. Dichas estrategias son planteadas a través de las políticas públicas que realmente no han sido bien implementadas dado que se ha generado mayor violencia en el país.

Planes Nacionales de Desarrollo en México (2007-2024)

Por otra parte durante el sexenio de Felipe Calderón se aplica la Política criminal en materia de prevención del delito, conocida como “la guerra contra el crimen”, cuyas principales características consistieron en crear condiciones para que el Estado Mexicano, prevenga el fenómeno delincuen- cial, combatir todas y cada una de las formas de delincuencia organizada y perseguir los delitos, lo anterior se puede lograr combatiendo el crimen a nivel federal y local.

Asimismo señaló que la política preventiva es parte sustancial del combate al crimen, por eso es recomendable implementar acciones y programas integrales tanto a nivel federal como municipal con el objetivo de evitar que haya más mexicanos que se conviertan en delincuentes. Dentro del PND también se consideró fomentar un mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de vida que prevengan conductas delictivas en las comunidades y espacios urbanos y que garanticen a toda la población el goce de sus derechos y libertades, también reconoce que de manera particular las conductas antisociales emanan de la violencia, desintegración familiar, criminalidad y la falta de oportunidades de desarrollo (Romero, 2017).

Referente al sexenio de Enrique Peña Nieto se prometió modificar la estrategia del gobierno anterior, que pasaría de una “guerra abierta contra los cárteles de la droga” a reforzar las labores de inteligencia. Dentro del Programa Nacional de Seguridad Pública “México en paz”, se implementaron algunas acciones tales como: coordinar la estrategia nacional para reducir los índices de violencia, reducir

la incidencia de los delitos con mayor impacto en la población y promover en el Sistema Penitenciario Nacional la reinserción social efectiva, por mencionar algunas.

En agosto del año 2013 se efectuó la estrategia contra el crimen para recuperar la paz en el país, la cual consistió en la prevención del delito, justicia penal eficaz, transformación del sistema penitenciario y el fortalecimiento de la inteligencia. Aún con todas las estrategias mencionados anteriormente la delincuencia en el país se incrementó, tal es el caso de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa Guerrero, derivado de lo cual el presidente implementó un decálogo para mejorar la seguridad, justicia y el Estado de Derecho (Badillo, 2018). Cabe destacar que los anteriores PND causaron repercusiones en materia de seguridad que afectaron gravemente a la sociedad y al Estado.

El actual Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, tiene como objetivo terminar con los planes neoliberales; dentro de las modificaciones a los planes anteriores incluye el concepto de desarrollo.

Si bien, incluye diversos programas sociales para hacer frente a las demandas de la sociedad, para el caso de las personas que se encuentran en prisión no existe un programa que los favorezca, sólo algunas estrategias de seguridad que a continuación se analizan.

En el apartado 1 Política y gobierno, propone un cambio de paradigma en seguridad nacional y seguridad pública, debido a las acciones de fuerza militar y policial fallida del año 2006 y 2018 que generó una masacre en el país.

Con el lema “la violencia genera más violencia”, se implementa la Estrategia Nacional de Seguridad Pública que contempla lo siguiente:

- Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
- Pleno respeto a los Derechos Humanos
- Recuperación y dignificación de las cárceles

En esta estrategia se pretende retomar el control de las cárceles y eliminar el crimen organizado desde la prisión, erradicar la corrupción de las autorida-

des y fomentar el respeto a los Derechos Humanos entre internos y autoridades.

“Ante la vieja discusión entre la parte que señala la maldad innata de los individuos y la que considera las conductas antisociales como producto de las circunstancias, el Gobierno Federal tomará partido por la segunda y actuará basado en la premisa de que, salvo una pequeña porción de casos, la reinserción social es posible” (Secretaría de Gobernación, 2021).

## **DERECHOS HUMANOS**

Para el caso de la Procuración e impartición de justicia, hoy en día al individuo se le visualiza desde una perspectiva biopsicosocial, porque es titular de Derechos y principalmente de Derechos Humanos, tal como lo establece la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Capítulo 1 “De los Derechos Humanos y las garantías” integrado por 29 artículos, los cuales tienen que ver con calidad de vida, el trabajo digno y remunerado, la capacitación en el mismo, la salud, la educación y el deporte. Derivado de las reformas al Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio se inician algunas reformas a los artículos constitucionales:

Artículo 1° constitucional: Todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías de protección. En el ámbito de su competencia, las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, queda prohibida toda discriminación.

Artículo 4° constitucional: La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y desarrollo de la familia, libertad de procreación, derecho a la alimentación, a la salud, medio ambiente sano, al agua, vivienda, identidad, cultura y deporte.

Artículo 18° constitucional: sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. Garantizar la reinserción social basada en el respeto a los Derechos Humanos (CPEUM, 2019).

Derechos: expectativas humanas subjetivas que tienen las personas en cuanto a bienes.

Humanos: dignidad humana (sola existencia de la persona)

Los Derechos Humanos son expectativas humanas que se forman las personas en relación con la acción u omisión de los Estados, las empresas y los poderes facticos respecto a ciertos bienes primarios constitutivos de lo que considera dignidad humana (Velázquez, 2013).

Dentro de los principios rectores se encuentran la **universalidad**: exigibles por todos los seres humanos en cualquier contexto, **indivisibles**: todos se encuentran unidos, **interdependientes**: el disfrute o afectación de un derecho depende de la realización o violación del otro y **absolutos**: tienen preminencia sobre cualquier otra pretensión moral o jurídica.

Aunque existen organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales que promueven y defienden los Derechos Humanos, día con día las quejas ante estos organismos se han incrementado, tal como se analiza en los siguientes **fragmentos de hombres y mujeres que se encuentran privados de la libertad**.

David se encuentra recluido en el CE.RE.SO. De Pachuca de Soto, Hidalgo por el delito de robo y asalto, su situación jurídica lo define como procesado.

*“...llega la federal y me someten, eran unos güeyes encapuchados, me torturaron, recuerdo que me taparon la boca, me dieron toques en el cuerpo, me asfixiaron, me golpearon, quieren que les diga algo que no es, nunca me dejaron hablar con nadie, eso sí, aguanté unas madrizas que en una de tantas me desmayé...”*

*“...aquí no he aprendido un oficio, lo único bueno que hay aquí es que medio puedes estudiar, si estudio porque quiero readaptarme, quiero cambiar, quiero seguir estudiando y ser un abogado...”*

*“...nosotros los presos somos lo peor, por eso se olvidan de nosotros, dicen que hay leyes pero eso no se ve aquí dentro, hay un dicho bien cierto, una cosa es lo que dice la ley y otra cosa es lo que se hace y aquí las leyes*

*del pinche gobierno no existen, nuestras leyes aquí son ser fuertes y resistir...”*

Ramón enfrenta un proceso penal por el delito de robo de vehículo

*“... yo iba llegando con mi esposa y mis suegros a mi domicilio, me someten y me suben a la patrulla, con el argumento de que iba a dar una declaración y cual, me llevaron detenido, después me llevaron a sus instalaciones, ahí me pegan pero feo, o sea una cosa impresionante. Llevaba más de 24 horas que mi esposa no sabía de mí, entonces ella acude a los Derechos Humanos, un licenciado intervino y ya dejaron pasar a mi esposa, el licenciado me sacó fotos y me tomaron mi declaración, así pasaron unos días. Después un licenciado particular hace un amparo y yo salgo absuelto, el licenciado me dijo que siguiera con la demanda de Derechos Humanos contra los ministeriales y así lo hice...”*

*“... Un sábado me bajé de la combi y caminé unas tres calles, pasa una camioneta de municipales y me dicen -tú robaste una camioneta-, eran seis policías, nos hicimos de palabras porque yo no había hecho nada, me golpearon y me suben, de hecho me cerraron el ojo. Al día siguiente me llevan con los ministeriales con el argumento de que yo había robado, ellos me dicen-tu eres el famoso kiki, tu nos hiciste gastar mucho dinero con tus Derechos Humanos, pero ahorita ni tus Derechos Humanos te van a servir-, y me golpearon brutalmente, a punta de golpes me hicieron firmar como 30 hojas y volvieron a decirme, -nos hiciste pasar un mal rato y te vamos a chingar, ya ves ni tus Derechos Humanos te sirven, si vuelves a meter a Derechos Humanos, te vamos a levantar y ya no vas a aparecer, cómo la ves-, y yo asustado firmé todo lo que ellos me decían...”*

*“...A mí no me gusta estar aquí, vivir esto es feo, no se lo deseo a nadie, es lo peor que le puede pasar a uno, mi esposa iba a empeñar sus cosas para conseguir una abogada, mis audiencias no se han llevado a cabo porque no tengo abogado. Si pudiera cambiar algo de las leyes sería que los judiciales hagan bien su chamba, aquí hay muchos inocentes que por ser ignorantes estamos en la cárcel, son tantas cosas que a veces piensas que las leyes ni existen y menos para los presos como nosotros...”*

Óscar enfrenta una sanción penal por el delito de

asalto equiparado agravado y robo.

“...Compré un taxi aquí –mal error-, un día me marcan el alto, me piden todo-, me suben al carro los ministeriales, en el transcurso y llegando me pegan, me torturan, me incomunican y me dan muchos golpes en la cabeza y comienzo a convulsionar, cuando despierto querían que firmara unas hojas y me negué...”

“...Mi abogado pide reconstrucción de los hechos y la niegan, pide inspección ocular del lugar y la niegan. Mi esposa desde el principio demanda ante Derechos Humanos, ocho meses después vienen los de Derechos Humanos a tomarme fotos y tomar mi declaración de la queja, después de ocho meses me preguntan, ¿dónde te dieron toques?, descúbrete, es algo absurdo tomar fotos de lesiones que ya no están...”

“...Derechos Humanos viene, da una respuesta de los ministeriales y como no tenían un psicólogo especializado que hiciera no sé qué estudio solo querían que les firmara una hoja...”

“...Llevo cinco citatorios para audiencias, cada mes se hacen, los ministeriales no se presentan, los de Derechos Humanos se declaran incompetentes, ahora sí que resignate y quédate. De qué sirve confiar en los Derechos Humanos, si no apoyan en nada, las torturas aquí dentro siguen qué cambio de leyes ni que nada, aquí dentro te basculean, te quitan tu dinero, aquí pierdes todo, hasta tu dignidad...”

Liliana enfrenta un proceso penal por el delito de homicidio.

“...Los ministeriales de Guanajuato nos trajeron diciendo que habían encontrado algo, nosotros pensamos –el que nada debe nada teme- y fuimos con ellos, nunca me dijeron que era en Pachuca, nos traen en una camioneta escoltados. Llegamos a la procu y nos torturaron, a mí me pegaron, me quitaron mi ropa y me decían que si no decía la verdad me iban a violar, yo sólo lloraba y decía que no...”

“...Estuve dos días encerrada, no comía, solo tomaba agua, era un cuarto oscuro, de ahí me llevan a la casa de arraigo, y es donde me entero del delito: homicidio del señor y desaparición de su esposa. En León nuestros familiares ponen una denuncia por desaparición. Ellos fueron a la delegación y ahí les dijeron que nunca

fuimos, por medio de Derechos Humanos les dicen que estaos en ésta ciudad. Mi familia trajo a Derechos Humanos y solo nos pusieron un abogado...”

“...Si pudiera cambiar algo de la justicia mexicana sería poner a profesionales de verdad muy capacitados, que hagan su trabajo con valores porque muchas veces se dejan guiar por el poder y no por lo que aprender en la escuela y por esas cosas muchos estamos aquí, estuvimos en el lugar y tiempo equivocado, la verdad es que no creo en las leyes, es pura mentira...” (Pérez, 2020)

**Hechos presuntamente violatorios denunciados ante Organismos Públicos de Derechos Humanos en el Estado de Hidalgo, por cada cien mil habitantes**

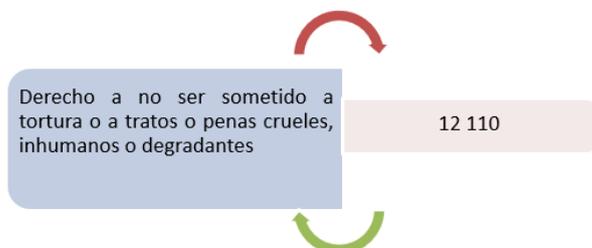
Hidalgo

• 118 casos

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI 2022

El estado de Hidalgo cuenta con 118 hechos violatorios denunciados ante instituciones de Derechos Humanos, situación que permite visualizar que son muy pocos los casos en los que realmente se continúa con el trámite de la denuncia.

**Presuntos hechos violatorios registrados por los Organismos Públicos de Derechos Humanos en el Estado de Hidalgo**



El derecho a no ser sometido a tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes incluye: Trato cruel inhumano o degradante; acciones u omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad; amenazas e inti-

midación; emplear arbitrariamente la fuerza pública; tolerancia u omisión para evitar el sometimiento a la esclavitud, trabajos forzados o mendicidad, y para evitar la trata de personas o explotación con fines sexuales; entre otros (INEGI, 2021).

En los fragmentos anteriormente abordados, es notoria la presencia de hechos violatorios de Derechos Humanos, tal como lo describen las personas privadas de la libertad no existen tales derechos, dado que día con día se enfrentan a situaciones violentas dentro de la prisión que repercuten en su calidad de vida. Es por ello, que debido a las denuncias emitidas por las personas en prisión, los organismos de Derechos Humanos presentan recomendaciones a los centros penitenciarios para que las personas privadas de la libertad puedan llevar a cabo un proceso de reinserción social basado en Derechos Humanos.

### Propuestas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo para la mejora constante de los centros de reinserción social y cárceles distritales

1.-	Separar a hombres y mujeres
2.-	Satisfacer las necesidades esenciales de cada persona, mejorar las condiciones de los espacios de permanencia.
3.-	El lugar de internamiento de las mujeres debe ser adaptado para quienes deseen tener a sus hijos al interior de los centros penitenciarios.
4.-	Atender el informe especial sobre las condiciones de hijos e hijas de las mujeres privadas de la libertad.
5.-	Establecer programas de capacitación al personal penitenciario para que desarrollen sus actividades basados en el respeto a los Derechos Humanos.
6.-	Continuar con la impartición de capacitaciones en cuanto a los ámbitos, escolar, laboral, deportivo, médico de la población penitenciaria.
7.-	Orientar el comportamiento de las personas privadas de la libertad basados en valores, legalidad y estado de derecho.
8.-	Atender la situación de las personas con discapacidad psicosocial e inimputables en los centros penitenciarios.
9.-	Permitir a la población penitenciaria estar informada de lo que sucede en el exterior de la prisión, a través de medios radiofónicos o televisivos en horarios establecidos.
10.-	Emitir protocolos de actuación que permitan verificar la gobernabilidad que existe en los Centros Penitenciarios.
11.-	Es fundamental que la Secretaría de Seguridad Pública continúe con la revisión de los procedimientos que desarrolla el personal de seguridad y vigilancia al interior de los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales, para evitar actos de corrupción, extorsiones, abusos o malos tratos a las personas internas.
12.-	La sociedad y el gobierno desconocemos cuál es la eficiencia de la Reinserción Social, por eso consideramos que es necesario contar con parámetros reales para conocer el cumplimiento de ese objetivo central en nuestro sistema penitenciario, con datos precisos y reales.
13.-	Continuar con el traslado de procesados y sentenciados del fuero federal a los Centros Federales de Reinserción Social para evitar la sobrepoblación en las instituciones penitenciarias.
14.-	Insistir en la necesidad de disminuir la sobrepoblación en los Centros de Internamiento, con la edificación de un nuevo Centro de Reinserción Social en el Estado, con una capacidad mínima para internar a 1,500 personas.
15.-	Comisión de Derechos Humanos a través de la Secretaría Ejecutiva, continúa dispuesta a brindar cursos-talleres, pláticas y conferencias que le solicite la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para la defensa, protección, promoción y difusión de los derechos humanos, los cuales serán dirigidos a la población penitenciaria, al personal administrativo y operativo de los centros (CDHEH, 2017).

Es importante mencionar que en el artículo 7° de la Ley Nacional de Ejecución Penal se establece que los poderes judicial y ejecutivo serán los encargados de diseñar e implementar los distintos programas de servicios para lograr la reinserción social efectiva al interior de los centros penitenciarios y de servicios post-penales.

México es un país que enfrenta diversas problemáticas sociales, entre ellas la violación de Derechos Humanos, derivado de lo anterior el Estado ha tratado de disminuirlos a través de los Derechos Socia-

les, siendo aquellos que encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tales como: acceso a la educación laica y gratuita, salud y vivienda, reparto de tierras, derecho a un trabajo digno, a un salario y a la seguridad social, entre otros. Sin embargo, el esfuerzo ha sido nulo, debido a que en los últimos años, los índices de delincuencia, pobreza y desempleo en el país han incrementado, es por ello que la acción colectiva se hace presente, a través de los movimientos sociales, los cuales exigen al Estado garantizar el acceso a la justicia, seguridad y al Estado de Derecho, situación que ha generado un alto índice de violencia por la represión de las fuerzas policiales.

En el caso del Sistema Penitenciario, se puede desarrollar un derecho social mediante la acción colectiva siempre y cuando haya presunción de violación de los Derechos Humanos. Tal como se analizó en los fragmentos de las personas privadas de la libertad, si bien existen instituciones enfocadas en proteger y fomentar el respeto a los Derechos Humanos, en muchas ocasiones la justicia o injusticia está presente aunado a la incompetencia o poca capacidad de quienes la ejercen.

Referente al rol que desempeñamos en la situación actual del derecho social en México, en casos muy particulares nos enfocamos siempre en apoyar a algunos de los grupos vulnerados: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad. En el caso de las personas privadas de la libertad se cuenta con el Manual del justiciable y las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

A manera de conclusión, se requiere de la intervención de diversas disciplinas de las Ciencias Sociales desde el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para obtener un buen resultado en cuanto a la reinserción social efectiva y disminuir el índice de la reincidencia.

## BIBLIOGRAFÍA

Badillo, D. (28 de Julio de 2018). Estrategia de seguridad de Peña Nieto eliminó la SSP y acciones de prevención. El economista. CDHEH. (2017). Diagnóstico penitenciario Primer

seimestre 2017. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, 3-6. Obtenido de CDHEH. CNDH. (2019). Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos, Un modelo de Reinserción Social. México: GVG Grupo Gráfico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, editorial Porrúa, 2019.

Constitución de 1824., (2014), Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Mexico: UNAM. Dávila, P. (2021). Las seis ciudades más violentas del mundo están en México: Consejo ciudadano. Proceso.

Huitrón, M. A. (15 de Agosto de 2020). Origen de los Derechos Humanos. (M. J. Rodríguez, Entrevistador)

INEGI. (19 de Marzo de 2021). INEGI . Obtenido de INEGI: <https://inegi.org.mx/programas/cnpje/2020/#Tabulados>

INEGI. (30 de Mayo de 2021). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://www.inegi.org.mx/temas/derechos/>

Pérez, I. A. (2020). Historias de vida (Relatos del recluso) Testimonio 1. En I. A. Pérez, Trabajo social forense, mundo de prisiones, historias de vida desde la reclusión (págs. 41-53). México: 12 Editorial .

Romero, X. G. (2017). Policia criminal en materia de prevención del delito de Vicente Fox a Felipe Calderón: retos y perspectivas . Díké Buap.

Secretaría de Gobernación, D. (20 de Marzo de 2021). Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024). Obtenido de Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024): [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

Velázquez, J. O. (22 de Enero de 2021). Biblioteca jurídica UNAM. Obtenido de Biblioteca jurídica UNAM: <https://www.juridicas.unam.mx/>

Velázquez, S. S. (2013). Obligaciones y principios de los Derechos Humanos. En S. S. Velázquez, Los Derechos en acción (págs. 1-10). México: Flacso.